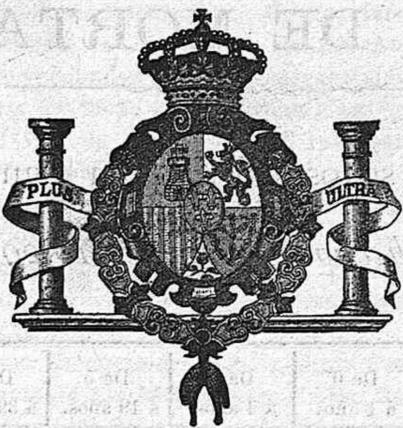


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

(Gaceta del de 11 Junio de 1910.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.) continúa en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, y demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL ORDEN CIRCULAR

La interpretación que los Gobernadores civiles de las provincias habían de dar al artículo 11 de la Constitución, fué fijada por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de Octubre de 1876 en términos que, aun entonces, y á muchos, parecieron de menor alcance que la letra de la Ley fundamental del Estado.

De las cinco materias que la dicha Real orden trataba—concepto de manifestación pública, apertura de templos, enterramientos, escuelas, reuniones de cultos disidentes—, las tres últimas han sido después objeto de preceptos extensivos en general á cementerios, establecimientos de enseñanza y derecho de reunión, mientras que las dos primeras continuaban reglamentadas por la referida disposición, no obstante la honda mudanza de sentimientos é ideas en el transcurso de treinta y cuatro años y el creciente y universal avance del espíritu de mutuo respeto y tolerancia de las confesiones religiosas.

Sin duda que continúa justificada la regla tercera de la Real orden que obliga á los que funden, construyan ó abran templos destinados á cultos distintos de la religión del Estado, á ponerlo previamente en conocimiento de la Autoridad administrativa; y cierto, por otra parte, que la regla primera prohibiendo toda manifestación pública de semejantes cultos fuera del recinto del templo ó del cementerio, se ajusta al párrafo 3.º del artículo 11 de la Constitución. Pero es asimismo evidente que al considerar manifestación pública «todo acto

ejecutado sobre la vía pública ó en los muros exteriores del templo y del cementerio que dé á conocer las ceremonias, ritos, usos y costumbres del culto disidente, ya sea por medio de procesiones ó letreros, banderas, emblemas, anuncios y carteles», la Real orden restringió inadecuadamente los efectos del precepto constitucional, cediendo á circunstancias y dificultades de momento.

Apoyábase la Real orden en que, según el Diccionario de la Lengua, *manifestar* es «declarar, descubrir, dar á conocer alguna cosa oculta», y por tanto, *manifestación pública religiosa* es «todo acto que, saliendo del recinto cerrado, del hogar, del templo ó del cementerio, declara, descubre ó da á conocer lo que en ellos está guardado ú oculto.» A razones deducidas de este análisis gramatical añadía otras tomadas del artículo 168 del Código Penal, que reserva penas especiales á los promovedores y directores de ciertas manifestaciones públicas, y reputa tales á los que las inspiran con discursos, impresos, lemas, banderas, signos ó cualesquiera otros hechos.

Mas hoy la docta Academia que cuida en España de la pureza y precisión de nuestro idioma, concreta el concepto de manifestación en el orden social definiéndolo como «reunión pública, que generalmente se celebra al aire libre, y en la cual las personas que á ella concurren dan á conocer sus deseos ó sentimientos». Antes de dictamen tan autorizado, el Código Penal, vigente cuando la Constitución se dictó, hacía sinónimos los términos de «reunión y manifestación», ó establecía entre uno otro la diferencia del género y la especie, y si castigaba á los promovedores de manifestaciones ó reuniones ilícitas, calificando de promovedores á quienes aparecieran inspirando los actos de las mismas, mediante discursos, impresos, banderas, etc., era en atención al principio, que reputa culpable, no sólo á los autores materiales, sino también á los autores por inducción. Pero dicho se está que la inducción criminal no existe si el hecho á que se induce no es delictuoso, y como manifestaciones públicas, lo mismo en el sentido gramatical que en el jurídico, son las que se celebran al aire libre para demostrar ó expresar un sentimiento ó deseo colectivo de los concurrentes, y no cabe aplicar

aquella denominación sin violentar su significado á otros actos que, por su carácter de aislados ó singulares, por la finalidad á que se encaminan ó por el lugar y forma en que se verifican no caen dentro de dicho concepto, debe afirmarse que la Real orden de 1876 fué demasiado lejos al prohibir en la vía pública ó en los muros exteriores del templo ó cementerio todo acto, expresión ó signo que diera á conocer las ceremonias, ritos, usos ó costumbres de cultos distintos del de la religión del Estado.

En consecuencia, y atendiendo á las razones que aconsejan dar al texto constitucional toda la amplitud que el mismo autoriza,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la regla 2.ª de la Real orden de 23 de Octubre de 1876 quede derogada, y que, en lo sucesivo, á los efectos del artículo 11 de la Constitución, y sin perjuicio de lo legislado sobre el derecho de reunión, habrá de entenderse que no constituyen «manifestaciones públicas», y serán, por tanto, autorizados los letreros, banderas, emblemas, anuncios, carteles y demás signos exteriores que den á conocer los edificios, ceremonias, ritos, usos ó costumbres de cultos distintos del de la religión del Estado.

De Real orden, acordada en Consejo de Ministros, lo comunico á V. S. para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1910.—Canalejas.—Sr. Gobernador civil de la provincia de

Ayuntamientos.

CORESES

Terminado por la Junta pericial de este término el apéndice al amillaramiento que servirá de base á los repartimientos de contribución territorial para el año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, á fin de que sea examinado y los contribuyentes que se consideren perjudicados presenten las oportunas reclamaciones.

Corese 5 de Junio de 1910.—El Alcalde, Pascasio Arenal.

R—1455

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Mayo de 1910.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

| CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada | De 0 á 1 año. | | De 1 á 4 años. | | De 5 á 19 años. | | De 20 á 39 años. | | De 40 á 59 años. | | De 60 años en adelante | | De edades desconocidas | | RESUMEN | | | |
|---|-----------------------------------|-----------|----------------|----------|-----------------|----------|------------------|----------|------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|----------|
| | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | Varones. | Hembras. | TOTAL | |
| | Fiebre tifoidea (tifus abdominal) | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Tifus exantemático | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Fiebres intermitentes y caquexia palúdica | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Viruela | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Sarapión | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Escarlatina | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Qoqueluche | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Difteria y crup | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Grippe | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Cólera asiático | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Cólera nostras | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Otras enfermedades epidémicas | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Tuberculosis pulmonar | » | » | » | » | » | » | 2 | 1 | » | » | » | » | » | » | 2 | 1 | 3 | » |
| Tuberculosis de las meninges | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Otras tuberculosis | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Sífilis | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 | » | 2 | » |
| Cáncer y otros tumores malignos | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Meningitis simple | 1 | » | 1 | 1 | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 3 | 1 | 4 | » |
| Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | 1 | 1 | 2 |
| Enfermedades orgánicas del corazón | » | » | » | » | » | » | » | 2 | » | » | 1 | » | » | » | 1 | 2 | 3 | » |
| Bronquitis aguda | 2 | 4 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 | 4 | 6 | » |
| Bronquitis crónica | » | » | » | » | » | » | » | » | 3 | 1 | 1 | » | » | » | 4 | 1 | 5 | » |
| Puenmonía | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 | » |
| Afecciones del estómago (menos cáncer) | 1 | 7 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | 1 | 8 | 9 | » |
| Diarrea y enteritis | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 | 1 | » | » | 2 | 1 | 3 | » |
| Diarrea en menores de dos años | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Hernias, obstrucciones intestinales | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Cirrosis del hígado | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Nefritis y mal de Bright | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 | » |
| Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 | » |
| Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal) | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Otros accidentes puerperales | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Debilidad congénita y vicios de conformación | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | 3 | » | 3 | » |
| Debilidad senil | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 | » | » | 1 | 1 | 2 | » |
| Suicidios | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Muertes violentas | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Otras enfermedades | 1 | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | 2 | » | » | » | 4 | » | 4 | » |
| Enfermedades desconocidas ó mal definidas | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Totales por sexos. | 9 | 13 | 1 | 1 | 1 | » | 3 | 3 | 3 | 2 | 8 | 4 | » | » | 25 | 23 | 48 | » |
| Totales por edades. | 22 | » | 2 | » | 1 | » | 6 | » | 5 | » | 12 | » | » | » | 48 | » | 48 | » |

DEMOGRAFÍA

| NACIMIENTOS | | | | | NACIDOS MUERTOS | | | | | DEFUNCIONES |
|-------------|----|-------------|----|-------|-----------------|----|-------------|----|-------|-------------|
| Legítimos. | | Ilegítimos. | | TOTAL | Legítimos. | | Ilegítimos. | | TOTAL | |
| V. | H. | V. | H. | | V. | H. | V. | H. | | |
| 29 | 19 | 6 | 2 | 56 | » | 1 | 1 | » | 2 | » |

Zamora 3 de Junio de 1910.

EL ALCALDE,
Dionisio Caldevilla.

EL SECRETARIO,
Mariano Prieto.

TORO

Extracto de acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante los meses de Enero y Febrero últimos, que forma la Secretaría en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero.

Día 1.º.—Sesión inaugural.—Con asistencia de los señores Concejales á quienes corresponde continuar y de los elegidos en Diciembre último, procédese á la constitución del nuevo Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Casas, confirmado en el cargo de Alcalde por Real orden de 27 de Diciembre último.

Se verifica la elección de Tenientes de Alcalde y Concejal Síndico; siendo designados: primer Teniente Alcalde, D. Andrés Alvarez Rodríguez; segundo idem, D. Enrique Carrasco Ortíz; tercer idem, D. Félix Voces Asensio; Síndico D. Francisco Alonso Prieto. Los dos primeros interinamente por no haber obtenido la mayoría absoluta.

Se fija el orden numérico de Regidores en atención al número de votos obtenidos por cada uno.

Se señala los jueves de cada semana y hora de las diez y ocho para celebrar las sesiones ordinarias, formación de la lista de electores para compromisarios en las de Senadores.

Día 29.—Sesión ordinaria.—Asisten quince Concejales, preside el Alcalde y después de aprobada el acta de la sesión inaugural se acuerda:

Aprobar el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año actual.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Quedar enterado de la designación de Alcaldes de Barrio.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda varias cuentas.

Aprobar una cuenta de Mariano Voces por cera para las honras fúnebres celebradas por los muertos en la campaña de Melilla.

Señalar en ocho el número de secciones de las que han de sortearse los contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal en concepto de Vocales asociados.

Mes de Febrero.

Día 2.—Sesión extraordinaria, segunda convocatoria.—Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Concejales se acuerda:

Quedar enterado de la resolución de nulidad de las elecciones verificadas en esta ciudad en Diciembre último, dictada por la Comisión provincial y que en su consecuencia cesen en sus cargos los Concejales elegidos en las mismas.

Día 3.—Sesión extraordinaria.—Asisten catorce Concejales y preside el Sr. Alcalde, acordándose:

Quedar enterado de la comunicación en que el Sr. Gobernador civil de la provincia, nombra ocho Concejales interinos para sustituir á los que han cesado, en virtud de la nulidad de las elecciones municipales últimas y proceder á la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Designar por mayoría de votos para los cargos á los señores siguientes: primer Teniente Alcalde, D. Manuel Díez Roldán; segundo idem, D. Heliodoro García Pérez; tercer idem, D. Juan Calero García; Procurador Síndico, D. Jerónimo Matilla Gardeño.

Celebrar las sesiones ordinarias los jueves de cada semana á las diez y ocho.

Fijar el orden numérico de Regidores por el número de votos obtenidos en las elecciones de que proceden.

Día 10.—Sesión ordinaria.—Concurrieron once Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y después de aprobadas las actas correspondientes á la ordinaria del 29 de Enero último y extraordinarias de 2 y 3 de los corrientes ratificando los acuerdos de éstas, se resuelve:

Constituir con carácter permanente las siguientes Comisiones:

Hacienda.—Obras.—Instrucción Pública.—Policía urbana y rural.—Festejos. Nombrando los individuos que han de componer cada una.

Nombrar Vicepresidente de la Junta Pericial al primer Teniente Alcalde, D. Manuel Díez Roldán.

Representante del Ayuntamiento en la mancomunidad de la tierra, D. Antolín Morales Ruiz.

Vocal de la Junta de la Carcel del partido, Don Luis González Conejo.

Representante en el patronato de la memoria Pia de D. Antonio del Aguila, al Síndico D. Jerónimo Matilla.

Delegado de incendios, D. Paulino Calvo.

Nombrar una Comisión encargada de depurar el empleo de diversos bienes municipales, designando para formarla á los señores González, Calvo, Alvarez y Presidente.

Que continúe funcionando la Comisión encargada del asunto Canal de Riego, cubriendo el señor Alcalde la vacante del Sr. Carbajosa.

Nombrar una Comisión que se encargue de gestionar la emisión de láminas por capital é intereses de bienes de Propios y Beneficencia; designando para la misma á los Sres. García Pérez, Carrasco, Ruiz del Arbol y Calvo Aguado.

Quedar enterado del acuerdo de la Comisión provincial, declarando la incapacidad del ex Concejal electo en Diciembre último D. Fidel García de la Peña.

Quedar sobre la mesa hasta la sesión próxima la distribución de fondos para el mes actual.

Aprobación definitiva de las listas electorales para compromisarios en la elección de Senadores. Aprobar la rectificación del padrón vecinal.

Día 19.—Sesión ordinaria, segunda convocatoria.—Concurren doce Concejales, presidiendo el Sr. Alcalde, y aprobada el acta de la anterior se acuerda:

Verificar en el acto el sorteo de los diez y seis Vocales Asociados, que han de formar parte de la Junta municipal.

Aprobar la distribución de fondos para el mes. Aprobación y pago de varias cuentas.

Autorizar á la Presidencia para que arriende casa por un trimestre para el Jefe de Correos.

Denegar la indemnización solicitada por la Empresa de Aguas, por reparaciones hechas en la cuesta Malverde.

Autorizar á la Asociación Agrícola Toresana para el derribo del Puente sobre el Guareña, que se halla en estado ruinoso.

Devolución de fianza al anterior contratista de la limpieza pública.

Quedar enterado de la adquisición de papel de multas municipales para el pago de éstas.

Que por el Sr. Maestro de Obras municipales se gire una visita de inspección general de la población, denunciando los edificios que en la parte que dé á la vía pública ofrezcan ruina, para proceder á instruir los expedientes de derribo.

Proceder á ejecutar por administración, con intervención de la Comisión de Obras, el retejo de la Casa Consistorial, el arreglo de las tapias del Cementerio, recientemente deterioradas y pequeñas reparaciones en las escaleras de la torre del reloj del Arco.

Nombrar por mayoría auxiliar de la Estadística á D. Ambrosio Marbán.

Nombrar por unanimidad Capellán del Cementerio municipal al Presbítero D. Bernardo Alonso.

Destituir por unanimidad á los bomberos municipales Paulino González, Jacinto Prada y Modesto Rodríguez, designando por mayoría para sustituirlos á Faustino López Matilla, Juan Domínguez y Jacinto Calvo Martín.

Día 22.—Sesión extraordinaria.—Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de diez Concejales se acuerda:

Procurar una inteligencia con la Asociación Agrícola Toresana, á fin de organizar ambas entidades trabajos para mejorar la situación de la clase obrera.

Gestionar el funcionamiento de la Cocina económica.

Quedar enterado del informe emitido por el Sr. Maestro de Obras municipales favorable al estado de seguridad del torreón de vistas del convento de Santa Sofía.

Mes de Marzo.

Día 31.—Sesión ordinaria.—Asisten diez Concejales, preside el Sr. Alcalde y aprobadas las actas de la ordinaria del 19 y extraordinaria del 23 de Febrero último, ratificándose los acuerdos de la última, se resuelve:

Por mayoría, felicitar al Gobierno por sus determinaciones respecto de la enseñanza neutra.

Proceder al arreglo del pavimento de la calle de los Estudios y suspender toda resolución sobre ejecución de obra que solicita D. Vicente González Caballero.

Construir una acera en el paseo de San Francisco, en la parte comprendida entre las calles de Salsipuedes y Estudios.

Que pase á informe del Maestro de Obras municipal la solicitud de indemnización de Manuela Sánchez Pinilla, por perjuicios sufridos en una casa de su propiedad, sita en la calle de Corral de Bueyes, número 2.

Socorrer con la cantidad de 30 pesetas á Jenerosa Fernández Hernández, viuda pobre de esta vecindad.

Abstenerse de intervenir en el examen y aprobación de cuentas de la Cocina económica.

Quedar enterado del informe pericial sobre la seguridad del edificio conocido por las carnicerías, y que se practique nuevo reconocimiento.

Que se pague á D. Laureano de Tiedra, vecino de Tagarabuena y D. Fernando Rodríguez y Don Manuel María de Tiedra, de esta vecindad, del importe del terreno que se les ocupó para la construcción de los paseos de la carretera del Cementerio municipal.

Aprobar por unanimidad el extracto de acuerdos del Ayuntamiento durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Aprobación y pago de varias cuentas.

Conceder á la cofradía de La Soledad la cantidad de 60 pesetas, para atender á los gastos de la procesión del Viernes Santo.

Que el Maestro de Obras municipal informe sobre el estado de la conservación de la casa del monte Pinar.

Que se verifiquen las reparaciones que sean necesarias en la Capilla del Cementerio y se adquieran objetos y ornamentos para la misma.

Que se traslade á dicha Capilla un cuadro de la Virgen que existe en la Casa Consistorial.

Que se dedique la mayor atención á los trabajos de expedición de certificaciones de bienes de contribuyentes en descubierto.

Que por el Sr. Alcalde se reclamen las insignias del cargo á varios ex Concejales.

Fijar las obligaciones que incumben al Capellán del Cementerio en el desempeño de su cargo.

Habilitar en el Cementerio un local para el despacho del Capellán.

Abrir trabajos en la reparación de las cunetas que afluyen á la población, para remediar la crisis de la clase obrera.

Retribuir con cinco pesetas á cada uno de los niños que intervinieron en el sorteo de mozos del reemplazo actual y con 50 pesetas al tallador.

Mes de Mayo.

Día 2.—Sesión extraordinaria.—Sin discusión y por unanimidad se aprueba el extracto precedente, acordándose que su copia se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Toro 9 de Mayo de 1910.—El Secretario, Francisco Carrasco.—V.º B.º—El Alcalde, Cirilo Casas.

ARCENILLAS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Arcenillas en sesiones celebradas durante el segundo semestre de 1909.

Mes de Julio

Día 1.º.—Se acordó dar posesión al nuevo Ayuntamiento y señalar los sábados de cada semana y hora de las nueve para celebrar las sesiones ordinarias.

Día 3.—Ordinaria. Se aprobó la anterior; se acordó designar el número de Comisiones permanentes en que se ha de dividir el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Municipal, y citar á los mozos del actual reemplazo para su ingreso en Caja.

Día 8.—Extraordinaria. Se aprobó la anterior y se acordó abonar 18 pesetas á D. Mariano Sans, del capítulo de Imprevistos, para gestinar asuntos á favor de este Municipio.

Día 10.—Ordinaria. Se leyó y aprobó la anterior y se acordó abonar al Secretario del Juzgado 12 pesetas por lo que tenía anticipado para material de oficina é impresos, de conformidad al artículo 14 de la vigente ley Electoral.

Día 17.—Ordinaria. Se aprobó la anterior; se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, y se nombró persona para que en nombre del Ayuntamiento acompañe al Jefe de la Brigada Topográfica en las operaciones de reconocimiento y señalamiento de mojones de varios términos municipales á éste colindantes.

Día 25.—Extraordinaria. Se leyó y aprobó la anterior, y se acordó nombrar á D. Dionisio Casaseca Avedillo y otros, á los mismos fines que se expresan en la sesión anterior.

Día 31.—Ordinaria. Se leyó y aprobó la anterior, así como la correspondencia recibida, quedando la Corporación enterada, y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Mes de Agosto.

Día 7.—Ordinaria. Se leyó y aprobó la anterior, así como los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 13.—Extraordinaria. Se celebró el sorteo de los señores asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal y se haga público por edictos su resultado.

Día 14.—Ordinaria. Se leyó y aprobó la anterior, así como los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 21.—Ordinaria. Se leyó y aprobó la anterior, así como el extracto de las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año de 1909.

Día 28.—Ordinaria. Se aprobó la anterior; se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Mes de Septiembre.

Día 4.—Ordinaria. Se acordó abonar al peatón 10 pesetas por los oficios de las autoridades judicial y administrativa que se hayan recibido y se reciban durante el año.

Día 10.—Extraordinaria. Se acordó adoptar el concierto gremial voluntario para hacer efectivo el encabezamiento de consumos en 1910, y remitir copia certificada del acuerdo al Sr. Administrador de Hacienda para su conocimiento.

Día 11.—Ordinaria. Se aprobó la anterior. Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto municipal presentado por la Comisión para 1910, y exponerlo al público por término de quince días, y se impongan el 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribución industrial, y el 50 por 100 sobre las cédulas personales.

Día 18.—Ordinaria. Se aprobó la anterior. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, quedando la Corporación enterada, y se acordó que del capítulo de Imprevistos se abonen 5 pesetas á la Comisión provincial para contribuir á la obra iniciada por la misma de socorrer á los que en Melilla vierten su sangre por defender el honor nacional.

Día 25.—Ordinaria. Se aprobó la anterior. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, y se aprobó la cuenta de cédulas personales rendida por el Secretario del Ayuntamiento ante la Tesorería de Hacienda, de la cual resultan á favor de este Municipio 160 pesetas y 62 céntimos del importe del 50 por 100 sobre las mismas en el ejercicio actual.

Mes de Octubre.

Día 2.—Ordinaria. Se leyó y aprobó la anterior.

Se acordó no utilizar el impuesto del 50 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en los carruajes de lujo y transferir 98 pesetas y 86 céntimos que resultan sobrantes en el capítulo 7.º artículo 3.º, al capítulo 11 artículo único del presupuesto municipal.

Día 9.—Ordinaria. Se aprobó la anterior. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 16.—Ordinaria. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 23.—Ordinaria. No habiendo asuntos de que tratar se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Día 30.—Ordinaria. Se acordó autorizar al Secretario del Ayuntamiento para que en nombre del mismo perciba de la Delegación de Hacienda el importe de premio de cobranza por la recaudación de las contribuciones de 2.º trimestre del 1909.

También se acordó emitir un voto de censura por la conducta poco correcta que viene observando el Médico titular D. Antonio Diez, y por segunda vez, y amonestarle para que en lo sucesivo y cuando tenga que ausentarse de la localidad lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía y deje otro facultativo encargado de la asistencia médica y se dé cuenta al Sr. Gobernador civil para su conocimiento.

Mes de Noviembre.

Día 6.—Ordinaria. Se aprobó la anterior. Se dió cuenta por el Secretario de haber recibido el premio de cobranza de la Pagaduría de Hacienda por las contribuciones del segundo trimestre que recaudó, y en vista de los gastos que du-

rante dicho período de recaudación se le originaron y trabajos realizados, se acordó quede todo á su favor.

También se acordó que del capítulo de imprevistos se abonen 8 pesetas que costó la comida para la Mesa en las últimas elecciones provinciales.

Día 13.—Ordinaria. Se aprobó la anterior. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida y se acordó determinar el número de Concejales que corresponde cubrir en la próxima renovación.

Día 20.—Ordinaria. Se aprobó la anterior sesión.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil en la que hace saber se abonen al Médico titular 25 pesetas, por reconocimiento de quintos y de otra en la que hace saber la aprobación de un expediente de transferencia de crédito.

Día 22.—Ordinaria. Se aprobó la anterior y se acordó felicitar á D. Federico Requejo Avedillo, por su nombramiento de Gobernador civil de Madrid.

Día 27.—Ordinaria. Se aprobó la anterior.

Se dió lectura de una carta de D. Federico Requejo, dando las gracias al Ayuntamiento por haberle felicitado su nombramiento de Gobernador civil de Madrid.

Se acordó abonar á la Excm. Diputación provincial 27 pesetas por la suscripción al BOLETÍN OFICIAL.

Mes de Diciembre.

Día 4.—Ordinaria. Se aprobó la anterior y se acordó nombrar á D. Antonio Rodríguez Villalpando para que con su caballería vaya á Zamora á buscar seis cargas de cal.

Día 11.—Ordinaria. Se aprobó la anterior y se acordó que por el Secretario se proceda á rectificar el empadronamiento vecinal.

Día 17.—Extraordinaria. Se leyó y aprobó la anterior.

Se acordó rescindir el contrato que por tiempo indefinido otorgó el Ayuntamiento y Junta municipal en 28 de Enero de 1905 á D. Antonio Diez García, Médico titular, en vista de los vicios y defectos de nulidad de que adolece, y nombrar Médico titular interino á D. Epifanio Bárcena; aumentar el número de familias pobres y rebajar la dotación anual de 750 á 500 pesetas.

Día 18.—Ordinaria. Se aprobó la anterior. Se acordó nombrar al Maestro D. Esteban Huertos Alonso, para que entarime la planta baja de la Casa Consistorial, hoy Escuela mixta.

También se autorizó al Secretario del Ayuntamiento para que liquide con el Agente de Negocios lo que corresponda percibir por sus inscripciones de propios.

Día 25.—Ordinaria. Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 29.—Ordinaria. Se aprobó la anterior.

Se acordó formalizar las listas de los pobres que tienen derecho á ser incluidos en la Beneficencia municipal y la de los que tienen derecho á votar compromisarios en elecciones para Senadores.

También se acordó comisionar al Sr. Alcalde y Secretario para que adquieran del Almacén la madera necesaria para poner pavimento á la planta baja de la Casa Consistorial.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto, que aprobado en sesión ordinaria de este día, firma, visa y sella el Sr. Alcalde en Arcenillas á 22 de Enero de 1910.—El Secretario, José Crespo.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Antonio Hernández.